



PLAN DE CONVIVENCIA

1.- Normativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros docentes elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia, dentro del respeto de las normas básicas aprobadas por el Estado.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y es modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

2.- Finalidad del plan de convivencia

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula. El plan de convivencia recogerá también en este apartado todo lo relacionado con el modelo de intervención para prevenir y dar respuesta a los conflictos, así como las medidas a adoptar en los supuestos de incumplimiento de lo establecido
- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia, el racismo y la xenofobia, de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Todas nuestras líneas de trabajo estarán relacionadas con:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

3.- Composición de nuestro plan y actuaciones en la PGA

El Plan de convivencia se compondrá de los siguientes documentos que se alojarán en nuestra página web para que estén a disposición de toda la Comunidad Educativa:

- 1. Proyecto Educativo de Centro**
- 2. Reglamento de Régimen Interno**
- 3. Normas para regular la pérdida de evaluación continua**
- 4. Normas de convivencia**
- 5. Protocolo de absentismo**
- 6. Plan de acción tutorial**



Comunidad de Madrid

Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar

4.-Justificación

El plan de convivencia del centro se regula en el artículo 12 del Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio que considera dicho plan como el documento en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro.

El plan debe coordinar las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del plan de convivencia:

En este sentido el plan de convivencia incluirá, entre otras, acciones específicas de convivencia relacionadas con:

- El respeto a los derechos humanos.
- El rechazo a la violencia, física o psicológica y en especial la violencia terrorista y de género.
- La lucha en contra del racismo y de la xenofobia, del sexismo y de la discriminación por razón de género orientación sexual e identidad de género.
- El acoso escolar sea cual sea su forma de materialización. Los riesgos derivados del uso inadecuado las tecnologías de la información y comunicación en la generación de conflictos interpersonal.
- La prevención frente acciones de odio de cualquier tipo y en especial los derivados de la diversidad sexual y de género.

5.- COMISION DE CONVIVENCIA

Composición de la Comisión de Convivencia: Jefe de Estudios, Orientadora, Representante de los profesores en el Consejo Escolar, Representante de los alumnos en el Consejo Escolar, Concejal de Educación, Representante de los padres en el Consejo escolar y Director del centro.

Esta comisión desarrollará estrategias para la planificación del proceso a seguir para sensibilizar ante los problemas de convivencia que se presenten, crear las condiciones para el trabajo en la comunidad educativa, animar y dinamizar acciones encaminadas a dicho fin, asignar responsabilidades, y recopilar y preparar la documentación y materiales que estime necesarios. Se reunirá una vez al mes y se levantará acta de dicha reunión.

Apoyará una sensibilización ante los temas que recoge el Plan de Convivencia, proponiendo acciones a desarrollar.

6.- Recogida de información

Pueden ser de utilidad el uso de cuestionarios elaborados *ad hoc* para pulsar el sentir sobre determinados ámbitos de la convivencia, obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno

7.- Análisis

Con la recogida de la información anteriormente citada se determinarán las acciones, logros, necesidades los distintos ámbitos y necesidades en función de su prioridad y todo quedará reflejado en el Plan de Acción tutorial, dentro de nuestro Plan de Convivencia.



Comunidad de Madrid

Nuestro Plan de Convivencia contemplará los aspectos u objetivos que quedan expuestos en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril en su artículo 12 punto 2, los apartados de obligado cumplimiento citados en el artículo 12 punto 5, y las líneas de trabajo que indica en este artículo punto 6.

Evaluación del Plan de Convivencia

Anualmente el Claustro y la comisión de convivencia evaluará la consecución de nuestro plan y redactará una Memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. En la citada memoria se reflejarán los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada durante el curso (protocolos, partes...)

Fase de Difusión

Todos los documentos se expondrán en la página web.